

*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*

BUENOS AIRES, 02 OCT 1990

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora, establecido por DISPOSICION D.N.R.T. Nº 494/88 entre FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS, con UNION DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS, CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO, COORDINADORA DE ACTIVIDADES MERCANTILES EMPRESARIAS.-----

por el que se determina e incorporan a la Convención Colectiva de Trabajo nº 130/75 los sueldos y salarios a regir durante los meses de SETIEMBRE y OCTUBRE de 1990 y ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley nº 14.250 - (t.o. Decreto Nº 108/88 y su Decreto Reglamentario nº 190/88), el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10º del Decreto Nº 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance parcial resultante de la incorporación de escalas salariales al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 130/75 en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes.-

Por lo tanto, por donde corresponda, tómesese razón del acuerdo salarial obrante a fs. 922/936 y ratificado a fs. 937.- Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales nº 6, para su conocimiento y notificación a la Comisión-Negociadora.-

DISPOSICION D.N.R.T. Nº 3521/90.-

JUAN ALBERTO PASTORINO
DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO